

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166 -2025-MPC/GM**

Cusco, 01 ABR 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**VISTOS;**

El Informe N° 090-2025-SGSA-GMA-MPC de fecha de 17 de enero de 2025, emitido por el Residente (e) de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 08-2025-MPC-GO-OSO/EMC de fecha 27 de enero de 2025 por el Inspector del Proyecto; Informe N° 260-2025-MPC-GM-OSO emitido por el Director de la Oficina de Supervisión de Obras en fecha 12 de marzo de 2025; Informe N° 126-2025-GMA-MPC remitido en fecha 14 de marzo de 2025 por la Gerente de Medio Ambiente; Informe N° 361-2025-MPC-GM-OGAJ emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica en fecha 05 de setiembre de 2024; y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible de su jurisdicción; por lo tanto es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean comercios, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Medio Ambiente N° 09-2020-GMA-MPC de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprobó el expediente técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2490176, por el monto total de inversión de S/3'680,649.19 (Tres millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Medio Ambiente N° 05-2021-GMA-MPC de fecha 27 de mayo de 2021, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 del IOARR con CUI N° 2490176 por ampliación de presupuesto N° 01, por un monto de S/24,589.04, por las causales de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, haciendo un total de presupuesto de S/1'537,093.00, por la causal de partidas nuevas;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Medio Ambiente N° 10-2021-GMA-MPC de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02 del IOARR con CUI N° 2490176 por ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 242 días calendario del 02 de julio de 2021 al 21 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Medio Ambiente N° 01-2022-GMA-MPC de fecha 25 de febrero de 2022, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 03 del IOARR con CUI N° 2490176 por ampliación de presupuesto N° 02 por un monto de S/273,690.38, y Ampliación de Plazo N° 02 por 25 días calendario del 22 de marzo de 2022 al 15 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Medio Ambiente N° 003-2022-GMA-MPC de fecha 25 de abril de 2022, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 del IOARR con CUI N° 2490176 por ampliación de plazo N° 03 por 76 días calendario del 16 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Medio Ambiente N° 07-2022-GMA-MPC de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 05 del IOARR con CUI N° 2490176 por Ampliación de Presupuesto N° 03 por un monto de S/78,281.58 y Ampliación de Plazo N°04 por 69 días calendario del 01 de julio de 2022 al 07 de setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Medio Ambiente N° 031-2022-GMA-MPC de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 06 del IOARR con CUI N° 2490176 por Ampliación de Presupuesto N° 04 por un monto de S/44,022.89 y, Ampliación de Plazo N°05 por 82 días calendario del 08 de setiembre de 2022 al 28 de noviembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2023-MPC/GM de fecha 26 de abril de 2023, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 07 del IOARR con CUI N° 2490176 por Ampliación de Plazo N° 06 por 153 días calendario, desde el 29 de noviembre de 2022 y nueva culminación el 30 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 498-2023-MPC/GM de fecha 06 de setiembre de 2023, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 08 del IOARR con CUI N° 2490176 por Ampliación de Presupuesto N° 05 por un monto de S/768,459.62 haciendo un costo de inversión total de S/4'869,692.70 y Ampliación de Plazo N°07 por 277 días calendario del 01 de mayo de 2023 al 01 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2024-MPC/GM de fecha 23 de abril de 2024, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 09 del IOARR con CUI N° 2490176 por Ampliación de Plazo N° 08 por 69 días calendario en vía de regularización con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2024 y nueva culminación el 10 de abril de 2024, teniendo el nuevo plazo de ejecución total de 1143 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2024-MPC/GM de fecha 13 de junio de 2024, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 10 del IOARR con CUI N° 2490176 por Ampliación de Plazo N° 09 por 150 días calendario en vía de regularización con eficacia anticipada al 11 de abril de 2024 y nueva culminación el 07 de setiembre de 2024, teniendo el nuevo plazo de ejecución total de 1293 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 391-2024-MPC/GM de fecha 05 de setiembre de 2024, se aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 11 por Ampliación de Plazo N° 10 del Expediente Técnico de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversión N°2490176, disgregado de la siguiente manera: a) Ampliación de Plazo N°10 por 129 días calendario, siendo la nueva fecha de inicio del plazo el 08 de setiembre de 2024 y nueva culminación el 14 de enero de 2025, teniendo el nuevo plazo de ejecución total de 1422 días calendario, por la causal de: Demoras Administrativas sustentadas;

Que, mediante Informe N°090-2025-SGSA-GMA-MPC el Ing. José Abaffi Ramírez Jiménez - Residente (e) de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” remite a la Gerente de Medio Ambiente el expediente técnico modificado N° 12 por Ampliación de Plazo N° 11 y Modificación Presupuestal N° 07 para su revisión y aprobación;

Que, mediante el Memorándum N°0102-2025-GMA-MPC de fecha 17 de enero de 2025, la Gerente de Medio Ambiente remite al Director de la Oficina de Supervisión de Obras, el expediente técnico modificado N° 12 de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2490176, donde

solicita la Modificación presupuestal N° 07 por el monto de S/42,990.00, así como Ampliación de plazo N° 11 por el lapso de 107 días calendario para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 067-2025-MPC-GM-OSO de fecha 21 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras remite al Ing. Edwin Montesinos Cueva, el expediente técnico modificado en fase de ejecución física N° 12 (Ampliación de Plazo N° 11 y Modificación Presupuestal N° 07) de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2490176 para su revisión y conformidad correspondiente, el mismo que deberá remitir informe técnico;

Que, mediante Informe N° 08-2025-MPC-GM-OSO/EMC de fecha 27 de enero de 2025, el Inspector de Obra Ing. Edwin Montesinos Cueva remite al Director de la Oficina de Supervisión de Obras el expediente técnico modificado en fase de ejecución física N° 12 (Ampliación de Plazo N° 11 y Presupuesto N° 07) de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2490176 señalando que se ha realizado la revisión del expediente técnico donde se ha encontrado observaciones, las mismas que deben ser subsanadas por el Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 160-2025-SGSA-GMA-MPC el Ing. José Abaffi Ramírez Jiménez - Residente (e) de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” remite a la Gerente de Medio Ambiente el expediente modificado en fase de ejecución física N° 12 con el levantamiento de observaciones, refiriendo que, del levantamiento de observaciones realizado se evidencia que el monto solicitado varía, siendo el nuevo monto adicional solicitado de S/74,737.50 (Setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 50/100 soles) necesario para la culminación física de la IOARR en mención. En relación al plazo se solicita 107 días calendarios para la correcta culminación y cumplimiento de las metas físicas; por lo que, solicita se derive a la Oficina de Supervisión de Obras para las acciones que corresponda;

Que, mediante Memorándum N° 0193-2025-GMA-MPC de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerente de Medio Ambiente remite al Director de la Oficina de Supervisión de Obras, el expediente técnico modificado N° 12 de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2490176, con las observaciones subsanadas; expediente que fue derivado al Ing. Edwin Montesinos Cueva - Inspector de Obra, para su revisión e informe correspondiente; quien a través del Informe N° 16-2025-MPC-GM-OSO/EMC informó que persisten las observaciones en el expediente técnico modificado N° 12;

Que, mediante Informe N° 367-2025-SGSA-GMA-MPC de fecha 06 de marzo de 2025, el Ing. José Abaffi Ramírez Jiménez - Residente (e) de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2490176, remite a la Gerente de Medio Ambiente el expediente técnico modificado N° 12 con el levantamiento de observaciones, donde se detalla lo siguiente: Se solicita la Ampliación de Plazo N° 11 de 179 días calendarios. Puesto que son de suma importancia para la conclusión del IOARR y poner en funcionamiento los camiones compactadores. Considerando esta ampliación de plazo el tiempo de ejecución de la IOARR tendrá un total 1,601 días calendarios. Se solicita la Dedución Presupuestal N° 01 por la Actualización de Costos de los bienes adquiridos del componente N° 2 y componente N° 3, que asciende a un monto de (-) S/. 172,839.10. También se debe mencionar que se solicitara un monto adicional por la contratación de personal técnico y administrativo en Gastos Generales por un monto de S/. 55,930.80, así mismo se solicitará un monto adicional en Gastos de Supervisión de S/. 32,641.20, de lo antes mencionado se tiene una deducción presupuestal de (-) S/. 84,667.10. Considerando esta deducción presupuestal el presupuesto total modificado de la IOARR será de S/. 4'857,120.20 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento veinte con 20/100 Soles). Por lo que, solicita enviar los actuados a la oficina de Supervisión de obras, para su respectiva revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 003-2025-MPC-GM-OSO/RAIL de fecha 10 de marzo de 2025, el Ing. Richard Álvaro Iturriaga Luna en su condición de Inspector de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN

COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2490176, otorga la conformidad al levantamiento observaciones del expediente técnico modificado en fase de ejecución física N° 12 (ampliación de plazo N° 11 y modificación presupuestal N° 07); asimismo recomienda que a la brevedad se ponga en operación este IOARR para que los tiempos que se han solicitado se puedan cumplir;

Que, mediante Informe N° 260-2025-MPC-GM-OSO remitido en fecha 12 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras remite a la Gerencia de Medio Ambiente el expediente de Modificación en fase de Ejecución N° 12 por ampliación de plazo N° 11 y Modificación Presupuestal N° 07 de la IOARR con CUI N° 2490176, concluyendo que las causales expuestas por residencia e inspección son válidas para la ampliación de plazo, la inspección del proyecto declara procedente la modificación de plazo N° 11 por un adicional de 184 días calendarios, adicionales a los 1422 días calendarios de plazo aprobado, teniendo una ejecución total de 1606 días, de acuerdo a la información sustentada para la ampliación de plazo N° 11, se solicita 184 días calendarios que iniciaran el 15 de enero de 2025 y culminaran el 17 de julio del 2025. Respecto a la modificación de presupuesto N° 07 (sin incremento presupuestal), señala que la inspección del proyecto otorga la conformidad a la modificación de presupuesto, el nuevo costo total del proyecto será de S/. 4'857,120.20; por lo que, por los antecedentes, análisis y luego de la evaluación realizada por el inspector de obra, OTORGA LA CONFORMIDAD TECNICA al expediente de modificación en fase de ejecución física N° 12, por ampliación presupuestal N° 07 (sin incremento presupuestal) y ampliación de plazo N° 11; asimismo, recomienda que: Todos los actuados se deriven a Secretaria Técnica para que realicen todas las acciones correspondientes, para el deslinde de responsabilidades;



Que, con Informe N° 361-2025-MPC-GM-OGAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es LEGALMENTE VIABLE la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe el expediente de Modificación en etapa de Ejecución física N° 12, por modificación presupuestal N° 07 y ampliación de plazo N° 11 de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2490176, conforme al siguiente detalle: - Ampliación de Plazo N° 11, por 184 días calendario, desde el 15 de enero de 2025 al 17 de julio de 2025, haciendo un plazo de ejecución total 1606 días calendario de ejecución. - Modificación Presupuestal N° 07, por el monto de -s/84,267.10, haciendo un costo total del proyecto modificado de S/4'857,120.20; asimismo recomienda remitir copia del presente expediente a la Oficina de Recursos Humanos, para que a través de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Cusco, conforme a sus competencias adopte acciones pertinentes, evalúe y determine las responsabilidades a que hubiere lugar;



Que, Que, el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los requisitos mínimos para la procedencia de modificaciones en la fase de ejecución de los expedientes técnicos de proyectos de inversión, señalando en el numeral 33.2 que “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.”; asimismo, el numeral 33.3 del mismo articulado establece que “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previstas en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.”;



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, es necesario señalar que la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, rectificadas con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, la cual entró en vigencia desde el 01 de junio de 2024, es

aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la misma, o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al 10%, en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de dicha directiva; siendo que al encontrarse el proyecto de inversión materia de análisis en ejecución física con una ejecución financiera acumulada al 31 de diciembre de 2024 del 30.56%, conforme se desprende del Expediente Técnico, no es de aplicación la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, siendo de aplicación las normas y directivas de nuestra Entidad para el correspondiente análisis y prosecución del trámite respectivo;

Que, en ese entender, con Resolución de Gerencia Municipal N° 474-2023-MPC/GM, la Municipalidad Provincial del Cusco aprueba la Directiva N° 01-2023-GM/MPC “Directiva para la ejecución física de inversiones por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial del Cusco” a fin de regular los trámites de la ejecución de obras por administración directa;

Que, el numeral 7.1.2.6.1 de la Directiva N° 01-2023-GM/MPC, establece que durante la etapa de ejecución física, las inversiones pueden sufrir modificaciones al expediente técnico que impliquen variación de presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento, el cual debe aprobarse mediante acto resolutivo, dichas modificaciones deben estar sustentadas en vicios ocultos o situaciones no atribuibles a los responsables de la ejecución de la inversión, en caso la modificación sea atribuible a los responsables de la ejecución, por omisión o negligencia, se deberá realizar el informe a los órganos competentes;

Que, asimismo la citada Directiva establece en el numeral 7.1.2.6.4. que el Residente de inversión debe anotar en el cuaderno de obra las causas que motivan la necesidad de ejecutar modificaciones al expediente técnico y solicitar la opinión favorable o autorización del inspector /supervisor, previa opinión del proyectista, cuando corresponda evaluar y autorizar la elaboración del expediente de modificaciones, en tanto que el numeral 7.1.2.6.5. señala que cuando se cuente con la autorización del inspector/supervisor, el residente procederá a la elaboración del expediente de modificaciones en la etapa de ejecución física, según los procedimientos establecidos;

Que, conforme a la Directiva N° 01-2023-GM/MPC, las modificaciones al expediente técnico que impliquen la **variación del presupuesto**, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión, pueden enmarcarse en las siguientes causales: a) prestaciones adicionales, mayores metrados, vicios ocultos y otros reconocidos y verificados por el residente e inspector/supervisor de la inversión; b) actualización de costos por variación de precios; c) otros que se encuentren debidamente sustentados; estas causales deben ser registradas y sustentadas en el Cuaderno de Obra, así como verificadas y autorizadas por el inspector/supervisor; señala asimismo que el residente de inversión **elabora y presenta el expediente de modificación al inspector/supervisor como mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación a la ejecución del adicional**; el expediente de modificación presupuestal será aprobado por el titular del pliego o a quien se delegue dicha función;

Que, por otro lado, respecto a la **modificación de plazo**, la Directiva N° 01-2023-GM/MPC señala en su numeral 7.1.2.6.9 que siempre y cuando afecte la ruta crítica de la programación de la obra, el residente presenta el expediente de ampliación de plazo al supervisor con la propuesta del nuevo cronograma modificado de ejecución física de partidas por ejecutar con 30 días calendario como mínimo de anticipación de la fecha de vencimiento del plazo vigente, para que éste emita la conformidad técnica y se prosiga con el trámite según las siguientes causales: a) *atrasos y paralizaciones de obra debidamente justificados*, b) demoras administrativas sustentadas; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) *cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal, obras adicionales, vicios ocultos y otros reconocidos por el inspector /supervisor*; e) problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; f) *falta de atención oportuna de materiales y servicios requeridos*; g) otros que se encuentren debidamente sustentados;

Que, de acuerdo al sustento de la petición del Residente (e) de Obra y la conformidad del Inspector de Obra precedentemente señaladas, se desprende que la modificación en etapa de Ejecución Física N° 12 de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2490176, se solicita por Modificación Presupuestal N° 07, por el monto de -S/84,267.10 por las causales de: Incorporación de gastos presupuestales en costo indirecto, actualización de costos unitarios y deductivos; Ampliación de Plazo N° 11 por 184 días calendario, del 15 de enero de 2025 al 17 de julio de 2025, haciendo

un plazo total de 1606 días calendario, por la causal de: Paralizaciones (por cambio de año fiscal) y demoras administrativas sustentadas; por lo que tomando en consideración la opinión favorable de las áreas técnicas y legales de la Entidad, corresponde aprobar lo solicitado conforme se encuentra previsto en la Directiva N° 01-2023-GM-MPC;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, corresponde aprobar lo solicitado con eficacia anticipada;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación al Artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC, Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPC y Resolución de Alcaldía N° 14-2025-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación en Fase de Ejecución Física N° 12, por Ampliación de Plazo N° 11 y Modificación Presupuestal N° 07 del Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2490176, disgregado de la siguiente manera:

- a) **Ampliación de Plazo N° 11** por 184 días calendario, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2025 y nueva culminación 17 de julio de 2025, haciendo un plazo de ejecución total de 1606 días calendario de ejecución, por las causales de: Paralizaciones, por cambio de año fiscal y demoras administrativas sustentadas.
- b) **Modificación presupuestal N° 07**, por el monto de -S/84,267.10 por las causales de: Incorporación de gastos presupuestales en costo indirecto, actualización de costos unitarios y deductivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Gerencia de Medio Ambiente, Oficina de Supervisión de Obras y demás instancias administrativas correspondientes, a fin de que, conforme a sus funciones, adopten las acciones preventivas y medidas del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco la implementación de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, así como la Directiva N° 01-2023-MPC/GM, Directiva para la Ejecución Física de Inversiones por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial del Cusco, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco para la evaluación y determinación de responsabilidades, si las hubiera, respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 01-2023-GM-MPC.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** la Publicación de la Presente Resolución de Gerencia Municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cusco.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC:  
Archivo GM (02)  
GMA  
OSO  
STPAD  
OI  
GM/MLVM/ldpc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

LIC. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ  
GERENTE MUNICIPAL